



**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA EL USO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE
CONTRATACION DIRECTA PARA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**

El Secretario de Servicios Administrativos Departamental Delegatario con Funciones de Ordenación del Gasto del Departamento del Putumayo, conforme al Decreto Departamental No. 0322 del 19/08/2021 y el decreto 075 del 28/02/2023, en ejercicio de las facultades otorgadas y en especial las conferidas por la Ley 80 de 28 de octubre de 1993), la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto N° 1082 de 26 de mayo de 2015, Decreto 252 del 2020 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2 de la constitución política señala, entre otros, como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política.

Que, la Constitución Política en el artículo 209, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y, estableciendo adicionalmente, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, con la suscripción del convenio interadministrativo se dará cumplimiento a los artículos postulados constitucionales, legales y en especial a los establecidos en el artículo 2, 209, 305 de la Constitución Política y las disposiciones legales y los diferentes pronunciamientos de la Corte Constitucional.

Que, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 consagra el principio de la coordinación al establecer que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales prestando colaboración para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallan a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Que, la Ley 1150 de 2007 introdujo medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y además dictó otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.



POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA EL USO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Que, la Ley 1150 del 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. En su título 1, artículo 2, numeral 4, literal L, establece:

l) Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas. En el marco de dichos objetos se contemplará la ejecución de obras públicas que impliquen actividades de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura social y de transporte, así como suministrar bienes y/o servicios para los que se acredite idoneidad, la cual deberá ser valorada teniendo en cuenta un enfoque diferencial. (Literal l), Modificado por el Art. 353 de la Ley 2294 de 2023)

Que, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", establece que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa la entidad así lo señalará en acto administrativo de justificación.

Que, para garantizar el cumplimiento de sus funciones y según estudio previo presentado por la Secretaria de productividad y competitividad Departamental, se requiere celebrar un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO Y RESGUARDO INDIGENA KAMENTSÁ BIYA DE SIBUNDOY, identificado con Nit No.846000219-5 PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DENOMINADO **"APOYO AL PROCESO DE GESTIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y ECONÓMICA DE LAS COMUNIDADES (INGA, KAMENTSÁ Y KOFAN) EN LOS 13 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**.

Que, a través del programa: vamos por el emprendimiento y la productividad, subprograma: promoción de desarrollo turístico con enfoque diferencial, innovador y competitivo, proyecto: **"APOYO AL PROCESO DE GESTIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y ECONÓMICA DE LAS COMUNIDADES (INGA, KAMENTSÁ Y KOFAN) EN LOS 13 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, el cual fue aprobado y viabilizado para el año 2024 por la secretaria de planeación departamental (oficina de banco de programas y proyectos departamental) mediante certificación del 01 de febrero de 2024, el cual se le asignó el No de registro de BPIN No 20244006860004 del 01/02/2024.



RESOLUCIÓN No. 729

DEL: 07 FEB 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA EL USO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Que, según certificado de viabilidad e idoneidad firmado por la Secretaría de productividad y competitividad Departamental en cabeza de **SANDRA CAROLINA CARDONA RUIZ** Secretaria de productividad y competitividad Departamental del Departamento del putumayo, certifica que analizados los documentos presentados por **EL RESGUARDO INDIGENA KAMENTSÁ BIYA DE SIBUNDOY** con Nit: 846000219-5, representado legalmente por **JUAN BAUTISTA AGREDA CHINDOY** identificado con C.C No. **97.471.136** DE SIBUNDOY, PUTUMAYO, cumple con las condiciones solicitadas en los estudios previos.

Que, La implementación del presente proyecto permitiría fortalecer, mantener y promocionar la supervivencia de las comunidades indígenas, como parte de la riqueza humana, étnica y cultural del Departamento del Putumayo, esta iniciativa proporciona un escenario ideal para el desarrollo del Etnoturismo a través de la celebración del Carnaval del Perdón en los municipios de Colon, San Francisco, Villagarzón, Sibundoy, San Miguel y Puerto Guzmán, que constituyen espacios de integración con visitantes/Turistas a nivel local, regional, nacional e internacional, mostrando sus culturas, atractivos, sitios naturales, riqueza faunística, sitios sagrados, tradiciones ancestrales, lengua materna, artesanías, comida tradicional, ritos, música y danza, que es atractivo para los visitantes/turistas, así se logrará difundir la riqueza étnica presente en el Departamento del Putumayo, esta experiencia puede articular no solo a nuestros niños, jóvenes, adultos y abuelos sino también a las diferentes instituciones públicas-privadas, organizaciones, teniendo en cuenta que en nuestro Departamento tenemos diversidad cultural.

Que, según el estudio previo se ha determinado el presupuesto estimado a aportar por parte de la entidad dentro del futuro convenio interadministrativo la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$81.000.000.00) M/CTE** soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 735 del 05/02/2024 expedido por la Profesional Especializado de la Oficina Presupuesto de la Gobernación del Departamento del Putumayo.

Que, el RESGUARDO INDIGENA KAMENTSÁ BIYA DE SIBUNDOY aportara en especie un valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 4.995.000)**, (Mano de obra no calificada) como apoyo logístico a la entrega de alimentos para un total de 50 personas, Las actividades se desarrollarán aproximadamente en un (1) día.

Que, el valor total del convenio interadministrativo viabilizado, se encuentra discriminado de la siguiente manera:

"APOYO AL PROCESO DE GESTIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y ECONÓMICA DE LAS COMUNIDADES (INGA, KAMENTSÁ Y KOFAN) EN LOS 13 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".



029 - 1

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA EL USO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE
CONTRATACION DIRECTA PARA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**

APORTE GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	\$ 81.000.000	CDP No. 735 del 05/02/2024
RESGUARDO INDIGENA KAMENTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY	\$ 4.995.000	Mano de obra no calificada Apoyo logístico para entrega de alimentos como apoyo logístico a la entrega de alimentos para un total de 50 personas. Las actividades se desarrollarán aproximadamente en un (1) día.
TOTAL	\$ 85.995.000	

Que, el Departamento del Putumayo mediante la celebración del convenio interadministrativo busca AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN APOYAR LAS PRÁCTICAS CULTURALES DEL BETSKNATE "NUESTRO DIA GRANDE" EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY PUTUMAYO, y de este modo dar cumplimiento a los postulados Constitucionales, y legales, asimismo la presente iniciativa tiene como propósito llevar a cabo "las prácticas tradicionales", las cuales promueven el fortalecimiento, promoción, conservación, valoración, y expresión de la autonomía e identidad cultural en cada una de las comunidades indígenas.

Que, el **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y EI RESGUARDO INDIGENA KAMENTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY** de conformidad con la definición del decreto 252 del 2020 y el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 son entidades estatales y por consiguiente pueden unir esfuerzos para el cumplimiento de sus funciones.

Que, el presente Acto Administrativo Invoca la causal de Contratación Directa establecida en Literal L) en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual permite la celebración en la modalidad de contratación directa y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual permite la celebración de convenios interadministrativos.

Que, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 "la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que se invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá al contratista; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos."

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el secretario delegatario con funciones de Ordenación del Gasto,



RESOLUCIÓN No.

029

DEL: 07 FEB 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA EL USO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

RESUELVE:

Artículo 1º. Justificar la celebración en la modalidad de contratación directa de un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EI RESGUARDO INDIGENA KAMENTSА BIYA DE SIBUNDOY, PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN APOYAR LAS PRÁCTICAS CULTURALES DEL BETSKNATE "NUESTRO DIA GRANDE" EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY PUTUMAYO, con el siguiente objeto: **"APOYO AL PROCESO DE GESTIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y ECONÓMICA DE LAS COMUNIDADES (INGA, KAMENTSА Y KOFAN) EN LOS 13 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**.

Artículo 2º. Celébrese el convenio interadministrativo entre la GOBERNACION DEL PUTUMAYO y EI RESGUARDO INDIGENA KAMENTSА BIYA DE SIBUNDOY con Nit: 846000219-5, representado legalmente por JUAN PEDRO CHICUNQUE AGREDA identificado con C.C No. 97.472.527 DE SIBUNDOY, PUTUMAYO, para la ejecución de CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EI RESGUARDO INDIGENA KAMENTSА BIYA DE SIBUNDOY, con el siguiente objeto: **"APOYO AL PROCESO DE GESTIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y ECONÓMICA DE LAS COMUNIDADES (INGA, KAMENTSА Y KOFAN) EN LOS 13 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, bajo la modalidad de Contratacion Directa de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 del 2015.

Artículo 3º. El Departamento del Putumayo cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para amparar el valor del convenio que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE:	VALOR
0301-2322292310312-1002	APOYO AL PROCESO DE GESTIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y ECONÓMICA DE LAS COMUNIDADES (INGA, KAMENTSА Y KOFAN) EN LOS 13 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	RECURSOS PROPIOS	\$ 81.000.000
VALOR TOTAL			\$81.000.000

No. de CDP	735	F/Expedición	05/02/2024	Vigencia	05/05/2024
------------	-----	--------------	------------	----------	------------



RESOLUCIÓN No.

DEL: 07 FEB 2024

029

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA EL USO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la Profesional Especializada del Área de Presupuesto.

Artículo 4º El aporte del **RESGUARDO INDIGENA KAMENTSA BIYA DE SIBUNDOY** aportara en especie un valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 4.995.000)**, (Mano de obra no calificada) como apoyo logístico a la entrega de alimentos para un total de 50 personas, Las actividades se desarrollarán aproximadamente en un (1) día.

Artículo 5º. Que, el valor total del convenio interadministrativo viabilizado, se encuentra discriminado de la siguiente manera:

"APOYO AL PROCESO DE GESTIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y ECONÓMICA DE LAS COMUNIDADES (INGA, KAMENTSA Y KOFAN) EN LOS 13 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"		
APORTE GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	\$ 81.000.000	CDP No. 735 del 05/02/2024
RESGUARDO INDIGENA KAMENTSA BIYA DE SIBUNDOY	\$ 4.995.000	Mano de obra no calificada Apoyo logístico para entrega de alimentos como apoyo logístico a la entrega de alimentos para un total de 50 personas, Las actividades se desarrollarán aproximadamente en un (1) día.
TOTAL	\$ 85.995.000	

Artículo 6º. Que, las actividades a realizar y el presupuesto detallado es el siguiente:

PROYECTO:	"APOYO AL PROCESO DE GESTIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y ECONÓMICA DE LAS COMUNIDADES (INGA, KAMENTSA Y KOFAN) EN LOS 13 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"		
ACTIVIDAD:	Suministrar alimentos propios para el desarrollo de eventos etnotuísticos del pueblo Kamentsa, Inga, Kofan.		
I. Gastos logísticos de alimentación (Compra, arrendamiento, mantenimiento, reparación)			
Descripción	UN	CANT	



029

RESOLUCIÓN No.

DEL: 07 FEB 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA EL USO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Mediante la entrega de insumos propios de la gastronomía étnica, las comunidades participantes de eventos etnoturístico, se contribuye a la recuperación y sostenibilidad de las tradiciones de la seguridad alimentaria, con los platos típicos de su comunidad. Insumos: El plato contiene alimentos propios de las comunidades Indígenas (carne de res y/o pescado y/o gallina, chiro y/o plátano y/o yuca, bebidas tradicionales: (chicha) en base a: maíz y/o chontaduro y/o caña especies a disponibilidad. sopa de 240cc, porción de proteína (carne de res y/o pescado y/o gallina) de 250gr, carbohidrato 200 gr, bebida 12 oz	Unidad	2.700
---	--------	-------

PRESUPUESTO DETALLADO

1 SANTIAGO

PUEBLOS	NOMBRE	CABILDOS	POBLACION	BENEFICIARIOS
1	INGA	2	7935	663
1	TOTAL	2	7935	663

2 COLON

PUEBLOS	NOMBRE	CABILDOS	POBLACION	BENEFICIARIOS
1	INGA	2	1467	126
1	TOTAL	2	1467	126

3 SIBUNDOY

PUEBLOS	NOMBRE	CABILDOS	POBLACION	BENEFICIARIOS
1	CAMENTSA	1	6029	517
1	TOTAL	1	6029	517

4 SAN FRANCISCO

PUEBLOS	NOMBRE	CABILDOS	POBLACION	BENEFICIARIOS
1	INGA-	1	1825	157



029
RESOLUCIÓN No.
DEL: 07 FEB 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA EL USO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

	CAMENTSA			
1	TOTAL	1	1825	157
5 MOCOA				
PUEBLOS	NOMBRE	CABILDOS	POBLACION	BENEFICIARIOS
1	CAMENTSA	2	1664	143
1	INGA	16	6122	525
2	TOTAL	18	7786	668
6 VILLAGARZON				
PUEBLOS	NOMBRE	CABILDOS	POBLACION	BENEFICIARIOS
1	INGA	13	1600	137
1	CAMENTSA	1	50	4
2	TOTAL	14	1650	141
7 GUZMAN				
PUEBLOS	NOMBRE	CABILDOS	POBLACION	BENEFICIARIOS
1	INGA	8	955	82
1	TOTAL	8	955	82
8 PUERTO ASIS				
PUEBLOS	NOMBRE	CABILDOS	POBLACION	BENEFICIARIOS
1	INGA	2	426	37
1	COFAN	1	115	10
2	TOTAL	3	541	47
9 PUERTO CAICEDO				
PUEBLOS	NOMBRE	CABILDOS	POBLACION	BENEFICIARIOS
1	INGA	2	317	27



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE
PUTUMAYO
2024 / 2027

RESOLUCIÓN No.

DEL:

029

07 FEB 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA EL USO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

1	TOTAL	2	317	27
10 ORITO				
PUEBLOS	NOMBRE	CABILDOS	POBLACION	BENEFICIARIOS
1	INGA	3	401	34
1	KOFAN	2	422	36
1	CAMENTSA BIYA	1	192	16
3	TOTAL	6	1015	86
11 VALLE DEL GUAMUEZ				
PUEBLOS	NOMBRE	CABILDOS	POBLACION	BENEFICIARIOS
1	KOFAN	2	767	66
1	TOTAL	2	767	66
12 SAN MIGUEL				
PUEBLOS	NOMBRE	CABILDOS	POBLACION	BENEFICIARIOS
1	INGA	2	609	52
1	KOFAN	2	451	39
1	CAMENTSA	1	207	18
3	TOTAL	5	1060	109
13 PUERTO LEGUIZAMO				
PUEBLOS	NOMBRE	CABILDOS	POBLACION	BENEFICIARIOS
1	KOFAN	1	128	11
1	TOTAL	1	128	11
				2.700



029

RESOLUCIÓN No.

DEL: 07 FEB 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA EL USO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Artículo 7º El Estudio y los Documentos que justifican la celebración del referido convenio, se encuentran y se podrán consultar en la Oficina de Contratación Departamental y en SecopII

Artículo 8º. Publíquese la presente Resolución en el SECOP II de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 9º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Mocoa-Putumayo a los 07 FEB 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ORLANDO GONZALEZ ORTEGA

Secretario de Administrativos Departamental

Con funciones de ordenación del gasto Decreto No. 322 del 19/08/2021 y 075 del 28/02/2023

Elaboró:	Daniela Fernanda Fajardo Bolaños	Profesional de apoyo jurídico OCD	
Revisó C.J.	William Armando Díaz Chamorro	Jefe de oficina de Contratación Departamental	
Revisó C.J.	Juana Acosta H.	Profesional de Apoyo jurídico SPCD	
Aprobó	Sandra Carolina Cardona Ruiz	Secretario De Productividad y Competitividad Departamental	